

Las
de Bencauya
mientos

Enmisor los señores D. Pedro de Godin y D. Alonso Infante
Robina y D. Juan de los Rios
D. Pedro de los Rios dio noticia a la C. con Carta de D. M. Argueta
y fuese Emosa haciendole entienda y Cargo que
de la parte de fuese la salida de las C. de que ha
en cumplimiento de los llamamientos que se han pasado
y Tribunal de la Contaduria mayor de quenta de las
de su cargo y tiempo que conitacion al fijo las C. de la C.
y en Cauceamiento y fuese que no Conitacion de
su efecto Pare Tribunal a N. de la facultad
que su Mag. Letiene Concedida y se executara con
el aviso de D. N. y siendo del fijo de la Verdad. y de la
obligacion de su Conitacion y fuese la C. de la C.
Expediente en Cuias diligencias se ha de aver
mentada esta C. la atencion que el eprofea se lo por
si aya para que se supiere de la providencia Combi
mente a fijo de esta dependencia por que no ha de ser solo
pasara su. a poner en practica sin alguna suspension
las ordenes que se han expedido y expedieren a los fijos
de la C. y haciendole oido y Carta Cruzada de D. N. de
del fijo a cuias cargo estan sus negocios en la Corte en que a
uia que en el que de esta Comitacion y fuese la C. de la C.
al fijo de Pedro Villanueva depositario que fuese
los efectos de lo que Caverson de D. N. de las quenta
de la adho Tribunal, de que se setomara el expediente
de mandas, cada de esta C. y que viniendo presente esta
ra de lo tiene nombrados Comisarios para que se oitien las
forme el Cont. de ayuntamiento, fijo de que oho de la
Junta con el fijo de la C. a quien se supiere lo en fijo
bien en su quarto mañana Catorce del corriente a las
ocho hagan llamar a loho Cont. ya de su. D. N. de Penal
ver que lo de la superintendencia y Ventas de D. N. de
quienes segun el estado que tienen ohas quenta que
rio que se goza de la para poner las ohas de que
y ellas se tengan en conocimiento de las obligacion de la
C. de su del cargo, verultas y fuese de la C. de la C.
den formalmente Por tanto se riga esto de la C. de la C.